



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL**

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO - FDLT

PERIODO AUDITADO 2013

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

BOGOTÁ, MARZO DE 2014



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

AUDITORÍA AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

Contralor de Bogotá	DIEGO ARDILA MEDINA
Contralora Auxiliar	LIGIA INÉS BOTERO MEJÍA
Director Sectorial	GABRIEL ALEJANDRO GUZMÁN USECHE
Subdirector Gestión Local	ALBERTO CRISTÓBAL MARTÍNEZ BLANCO
Gerente Local	PEDRO ARMANDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Equipo Auditor:	MADELEINE LUCUMI GARCIA ISIDRO MARTÍNEZ CHACÓN JHON MARLON BAÑOL



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	4
CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	5
CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS	5
PLAN DE MEJORAMIENTO	5
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	7
3. ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS	12



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora
SANDRA MILENA RODRÍGUEZ AMARILLO
Alcaldesa Local de Tunjuelito
Ciudad

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a la Contratación, al Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión desde la contratación.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y, por consiguiente, en la eficiente y efectiva producción y prestación de bienes y servicios, en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental colombianas compatibles con las de general aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Contratación

Se observó, que de manera reiterativa el FDL Tunjuelito contraviene el principio de planeación desarrollado en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como el Principio de Economía consagrado en el artículo 25 de la mencionada Ley.

Así mismo, se estableció debilidad en la ejecución de las labores de supervisión e interventoría y la falta de ingresos y egresos al almacén de los elementos adquiridos en la ejecución de los convenios, por lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el área auditada, **no cumple** con los principios evaluados.

CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el "ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS" se estableció un (1) hallazgo administrativo.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra ejecutando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C. Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Bogotá D.C., Marzo de 2014

GABRIEL ALEJANDRO GUZMÁN USECHE
Director Participación Ciudadana y Desarrollo Local



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En desarrollo del objetivo general de la Auditoría, se evaluó la contratación pública realizada por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito de diciembre del año 2011 a noviembre de 2013 con el fin de establecer el acatamiento de las normas y principios que rigen la contratación pública, y los resultados obtenidos con los contratos celebrados.

Así mismo, como objetivos específicos, se estableció, evaluar la gestión fiscal de la contratación suscrita terminada y/o liquidada en la vigencia 2013, relacionada con contratos de obra y algunos convenios de asociación con el fin de establecer si en los mismos se dio aplicación a las normas y principios de la contratación pública, si se actuó con criterios de eficiencia, eficacia y economía y si con la ejecución de estos contratos se lograron los resultados esperados y se atendieron las necesidades que se pretendía a la población objetivo.

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito suscribió 378 contratos en la vigencia 2011 a 2013, de los cuales se tomaron 6 contratos como muestra.

**CUADRO N° 1
RELACIÓN UNIVERSO Y MUESTRA SELECTIVA**

VIGENCIA(S) AUDITADA(S)	VALOR DEL PRESUPUESTO	VALOR DEL PRESUPUESTO	VALOR DE CONTRATOS	CANTIDAD DE CONTRATOS	VALOR DE CONTRATOS EVALUADOS	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS
	UNIVERSO \$	MUESTRA AUDITADA \$	UNIVERSO \$	UNIVERSO	MUESTRA \$	MUESTRA
2011	32.814.389.861	649.460.160	23.825.044.729	174	679.058.160	4
2012	21.260.071.000	677.729.300	20.807.848.711	133	-	-
2013	19.548.273.000	33.165.000	2.984.115.064	71	8.294.903.096	2
TOTAL	73.622.733.861	1.360.354.460	47.617.008.504	378	8.973.961.256	6

Fuente: Información presupuesto y contratación FDL TUNJUELITO, 2012 Y 2013, SIVICOF

A continuación se relacionan los contratos tomados en la muestra de auditoría:



CUADRO N° 2
MUESTRA CONTRATOS 2011/2013
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

No. de Contrato	Contratista	Valor del Contrato
070 de 2013.	Consortio Vías de Tunjuelito	\$ 7.714.350.000
078 de 2013.	Consortio Interventoría Vial	\$ 580.553.096
003 de 2011.	Fundación Tierra Nativa	\$ 347.175.160
004 de 2011.	Nadia Karina Bolívar Vera	\$ 14.800.000
029 de 2011.	Fundación Tierra Nativa	\$ 302.285.000
030 de 2011.	Ruth Yaneth Zarate Vargas	\$ 14.798.000
Valor Total		\$ 8.973.961.256

Fuente: papel de trabajo contratación Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito

De la evaluación de los contratos seleccionados en la muestra se obtuvieron los siguientes resultados:

- Convenio de Asociación No. 029 de 2011

Contratista: Fundación Tierra Nativa

Suscrito 30 diciembre de 2011

Valor FDLT \$274.802.000

El Asociado \$27.483.000

Valor Total \$ 302.285.000

Plazo: siete (7) meses

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para llevar a cabo la ejecución de las actividades del componente: "Fortalecimiento comercial a industriales del cuero de la localidad de Tunjuelito – 2011" del proyecto 0132".

Acta de Inicio: 23 enero de 2012

Estado del Convenio: Liquidado

-Convenio No. 03 de 2011.

Tipo de Contrato: Convenio de Asociación.

No. de Convenio: Convenio de Asociación No. 03 de 2011.

Valor inicial aportes del FDL Tunjuelito: \$315.600.000,00

Valor inicial Cofinanciación: \$31.575.160,00

Valor Adición del FDL Tunjuelito: \$157.800.000,00

Valor Adición Cofinanciación: \$15.780.000,00



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Valor Total aportes del FDL Tunjuelito: \$473.400.000,00

Valor Total aportes de Cofinanciación: \$47.355.160,00

Valor total del Convenio: 520.755.160.

Nombre del Contratista: Fundación Tierra Nativa.

Estado del Convenio: Liquidado.

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento a las iniciativas para el Desarrollo Empresarial Local, con el fin de mejorar de las condiciones socio-económicas de la Localidad Sexta de Tunjuelito

2.1. HALLAZGO ADMINISTRATIVO

En el momento de identificar Ítem por Ítem de lo descrito en los informes financieros y de ejecución presentados por el contratista y que al confrontarlos con los estudios previos, la propuesta del contratista y el mismo Convenio propiamente dicho, se evidencia que para el cumplimiento del objeto del mismo, se debían adquirir bienes de diferentes características, es decir algunos bienes de consumo y otros bienes con carácter devolutivo, los cuales deberían reposar en el FDL Tunjuelito; para lo cual se procedió a realizar la auditoría de estos bienes adquiridos, confrontándolos con la normatividad aplicable para el control cuantitativo, cualitativo y real de los bienes que se debían comprar y entregar a los beneficiarios del proyecto en desarrollo del objeto contractual; sea la normatividad para este caso la Resolución No. 001 de 2001 *"Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital"* y el *"Manual de Gestión y Adquisiciones de Recursos"* emitido por la Secretaria de Gobierno Distrital, donde se indica el *"Procedimiento para la Adquisición y Administración de Bienes y Servicios"* para los Fondos de Desarrollo Locales del Distrito; y en donde es claro el control que se debe realizar para los bienes adquiridos en la ejecución de los contratos y donde se describe el procedimiento denominado Registro de Ingreso y Egreso al almacén de los diferentes Fondos de Desarrollo Local.

El día 07 de febrero de 2014, se llevó a cabo Acta de Visita Administrativa Fiscal en las instalaciones del Almacén del FDL de Tunjuelito, en compañía de la Funcionaria encargada de dicha dependencia, Ingrid Marcela Hernández Bernal; a fin de verificar en los archivos físicos y magnéticos de dicha dependencia órdenes de ingreso y/o egreso del Convenio en mención; se pudo evidenciar que en los archivos físicos del almacén del FDLT, NO reposa ninguna orden de Ingreso o Egreso de bienes adquiridos en virtud de la ejecución del Convenio en mención; al verificar en el archivo magnético del almacén del FDLT, se obtienen dos (2) órdenes de ingreso así:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A – 10
PBX 3358888



1. Orden de Ingreso No. 0117 de fecha 26 de Julio de 2012, por concepto de Plegables y Revista Industria Cueros para el Convenio de Asociación No. CAS – 029 de 2011, por valor de \$ 12.250.000.
2. Orden de Ingreso No. 0032 de fecha 10 de Febrero de 2012, por concepto de Afiches y pendones para el Convenio de Asociación CAS – 029 de 2011, por valor de \$ 595.000.

De igual manera, también el día 11 de febrero de 2014, en la oficina de la Contraloría para el FDLT, se llevó a cabo acta de Visita Administrativa Fiscal en compañía de la Representante Legal de la Fundación Tierra Nativa, Sra. Alba Milena Sánchez Rojas, a fin de obtener información correspondiente al control que se tuvo de los bienes y servicios adquiridos en cumplimiento de los Convenios 029 y 03 de 2011.

De acuerdo a las respuestas aportadas por el contratista, así como los informes de ejecución y financiero de los convenios, se puede identificar que el contratista relaciona listados de personas que se beneficiaron de los servicios y bienes adquiridos en la ejecución del Convenio en mención, así como soportes financieros (Cuentas de Cobro, Facturas, Subcontratos de prestación de Servicios y demás), a los cuales se les realizó una valoración y auditoria por parte del grupo auditor, donde se evidencia la prestación de algunos servicios, así como la adquisición de bienes y servicios; lo que no arroja un Presunto detrimento al patrimonio; pero que si hace claro una evidente violación de la normatividad aplicable para el Almacén del FDL Tunjuelito.

Por lo anterior, se incumple el Manual de Gestión y Adquisiciones de Recursos emitido por la Secretaria de Gobierno Distrital, donde se indica el *"Procedimiento para la Adquisición y Administración de Bienes y Servicios"* para los Fondos de Desarrollo Local del Distrito; en el título de *"Políticas de Operación"*, se evidencia claramente en el Número 13: *"Todos los bienes adquiridos por la Alcaldía Local deben ingresar al almacén, independiente que estos sean bienes de consumo o devolutivos, de acuerdo a la normativa aplicable"*.

Así mismo se incumplió con la Resolución No. 001 de 2001 *"Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital"*, y donde se describe el control para los bienes adquiridos en la ejecución de los contratos, el procedimiento para el registro de los mismos (Registro de Ingreso y Egreso) y la dependencia donde se debe realizar lo ya descrito (Almacén del FDL Tunjuelito) y



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

el artículo 2° Literales a y e de la Ley 87 de 1993, *"a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten. "e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.*

De esta manera, se evidencia una clara violación de la normatividad antes descrita y pese a que los informes de ejecución y financiero que obran en las carpetas de los Convenios, no permiten evidenciar un presunto detrimento al patrimonio público, denota el incumplimiento de la normatividad aplicable para el control cuantitativo, cualitativo, físico y real de los bienes adquiridos para el desarrollo de los Convenios. Lo cual genera un hallazgo administrativo.



3. ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACION
1. ADMINISTRATIVAS	1	NA	2.1
2. DISCIPLINARIOS	NA	NA	
3. PENALES	NA	NA	
4. FISCALES	NA	NA	
>Contratación – Obra Pública	NA	NA	
>Contratación	NA	NA	
>Prestación de Servicio Contratación	NA	NA	
>Suministros	NA	NA	

NA: No aplica.